



RESOLUCION R-Nº 14 10-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 AGO 2023

Expte. Nº 23.005/23

VISTO la Resolución CS Nº 261/2023 mediante la cual el CONSEJO SUPERIOR aprueba los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y del Personal Nodocente (resultantes de las Actas Acuerdo de fecha 9 de junio de 2023) elaboradas por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para los meses de Junio a agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para el mes de junio de 2023 una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de JUNIO de 2023.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario - JUNIO/2023, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario - JUNIO/2023, y ANEXO III - Personal No Docente - JUNIO/2023, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos - Personal Docente y Nodocente correspondientes al mes de JUNIO/2023, de acuerdo a los instructivos para la liquidación de Salarios según las Actas paritarias de fecha 9 de junio de 2023 - Personal Docente y Personal Nodocente, con vigencia a partir del 1º de junio de 2023.

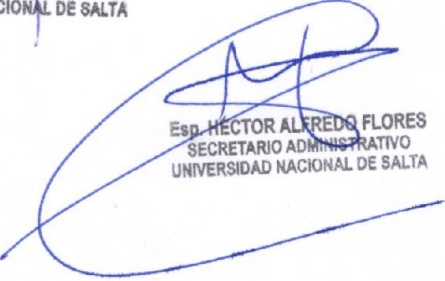
ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV - JUNIO/2023, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A N E X O : I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2.023.-

C A R G O	SUeldo BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$358.025,00 Dedicación Exclusiva; \$179.013,00 Dedicación Semieclusiva y \$89.507,00 Dedicación Simple (#)										ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS				
DEDICACION EXCLUSIVA																	
PROFESOR TITULAR	365.877,70	180,72	366.058,42		366.058,42	73.211,68	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	5 AÑOS	30%		
PROFESOR ASOCIADO	325.557,47	180,72	325.738,19		325.738,19	65.147,64	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	7 AÑOS	40%		
PROFESOR ADJUNTO	285.380,79	180,72	285.561,51		285.561,51	57.112,30	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	10 AÑOS	50%		
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	245.060,49	180,72	245.241,21		245.241,21	49.048,24	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	12 AÑOS	60%		
AUXILIAR DOCENTE DE Irs.	204.699,01	180,72	204.879,73		204.879,73	40.975,95	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	15 AÑOS	70%		
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																	
PROFESOR TITULAR	182.908,95	120,48	183.029,43	90,36	183.119,79	36.605,89	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	7 AÑOS	40%		
PROFESOR ASOCIADO	162.748,75	120,48	162.869,23	90,36	162.959,59	32.573,85	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	10 AÑOS	50%		
PROFESOR ADJUNTO	142.660,49	120,48	142.780,97	90,36	142.871,33	28.556,19	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	12 AÑOS	60%		
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	122.500,35	120,48	122.620,83	90,36	122.711,19	24.524,17	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	15 AÑOS	70%		
AUXILIAR DOCENTE DE Irs.	102.319,47	120,48	102.439,95	90,36	102.530,31	20.487,99	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	17 AÑOS	80%		
DEDICACION SIMPLE																	
PROFESOR TITULAR	91.454,56	60,24	91.514,80	54,22	91.569,02	18.302,96	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	17 AÑOS	80%		
PROFESOR ASOCIADO	81.374,49	60,24	81.434,73	45,78	81.480,51	16.286,95	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	20 AÑOS	100%		
PROFESOR ADJUNTO	71.330,42	60,24	71.390,66	45,18	71.435,84	14.278,13	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	20 AÑOS	100%		
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	61.250,37	60,24	61.310,61	45,18	61.355,79	12.262,12	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	22 AÑOS	110%		
AUXILIAR DOCENTE DE Irs.	51.160,20	60,24	51.220,44	45,18	51.265,62	10.244,09	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	22 AÑOS	110%		
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	40.903,94	72,28	40.976,22	45,18	41.021,40	8.195,24	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS	24 AÑOS	120%		

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE: - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55%

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios). -
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-
(***) Según acta paritaria docente del 09-06-23 incrementa el salario básico desde 01-06-2023.

(#) Según acta paritaria del 06-03-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-06-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

Salta, 14 de Junio de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.023. -

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)		ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantía Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)	ANTIGÜEDAD
						0 A 4 AÑOS	5 A 6 AÑOS		
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	322.672,66	215.419,92	538.092,60	108,84	538.201,44	0 A 4 AÑOS	107.618,52		
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	284.719,35	190.437,75	475.157,10	108,84	475.265,94	0 A 4 AÑOS	95.031,42		5 AÑOS 30%
30hs. SECRETARIO DE IRA.	216.381,68	102.489,22	318.870,90	108,84	318.979,74	0 A 4 AÑOS	63.774,18		7 AÑOS 40%
25hs. PROSECRETARIO	225.867,25	0,00	225.867,25	108,84	225.976,09	0 A 4 AÑOS	45.173,45		10 AÑOS 50%
25hs. BIBLIOTECARIO	122.670,37	60.681,63	183.352,00	108,84	183.460,84	0 A 4 AÑOS	36.670,40		12 AÑOS 60%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	239.155,97	61.989,25	301.154,22	108,84	301.263,06	0 A 4 AÑOS	60.230,84		15 AÑOS 70%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	119.577,98	5.977,56	125.555,54	108,84	125.664,38	0 A 4 AÑOS	25.111,11		17 AÑOS 80%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	107.319,70	0,00	107.319,70	108,84	107.428,54	0 A 4 AÑOS	21.463,94		20 AÑOS 100%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	253.078,02	12.645,78	265.723,80	217,68	265.941,48	0 A 4 AÑOS	53.144,76		22 AÑOS 110%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	202.462,03	10.117,01	212.579,04	174,15	212.753,19	0 A 4 AÑOS	42.515,81		24 AÑOS 120%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	151.846,59	7.587,69	159.434,28	130,60	159.564,88	0 A 4 AÑOS	31.886,86		
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	101.231,13	5.059,39	106.290,52	87,07	106.376,59	0 A 4 AÑOS	21.257,90	0,00	
13,5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	108.567,68	0,00	108.567,68	108,84	108.676,52	0 A 4 AÑOS	21.713,54		
25hs. PRECEPTOR	122.085,88	53.293,87	175.379,75	108,84	175.488,59	0 A 4 AÑOS	35.075,95		
HORA CATEDRA	8.435,83	422,07	8.857,90	7,25	8.865,15	0 A 4 AÑOS	1.771,58	0,00	
3hs. (#) JEFE DEPARTAMENTO	0,00	41.851,71	41.851,71	0,00	41.851,71	0 A 4 AÑOS	8.370,34		

ADICIONALES REMERATIVOS NO BONIFICABLES.

ZONA DESFAVORABLE.
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO.	DOCTOR	MAESTRIA	ESPECIALIZACION
18%	8%	5%	
Sobre TOTAL SUELDO BASICO	Sobre TOTAL SUELDO BASICO	Sobre TOTAL SUELDO BASICO	

FONID: Según acta paritaria de fecha 09-06-23; el monto a partir de Junio/2023 es de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$12.436,00); se abona de acuerdo a lo establecido por Res. 1659/21 C.Sup.-

Horario modificado por Res. C.Sup. Nº 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según acta paritaria docente del 09-06-23 incrementa el salario básico desde 01-06-2023.

(**) Según acta paritaria del 06-03-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-06-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; el antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

Salta, 14 de Junio de 2.023.-

HECTOR MISSEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



A N E X O III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2023.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES				TOTAL REMUNE- RATIVO	TOTAL GRAL. a Cat. 7	ANTIG. 2% Cat. 1 a Cat. 7	TITULOS
		PRESEN- TISMO Res. R. 527/97 y R. 1468/05 C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R. 1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA- CION				
1	472.232,31	247,00	156,63	28.333,94	14.166,97	515.136,85	9.444,65	30%	
2	393.527,63	187,00	156,63	27.546,93	15.741,11	437.159,30	7.870,55	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
3	327.418,93	156,00	156,63	26.193,51	16.370,95	370.296,02	6.548,38	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
4	272.324,93	140,00	156,63	29.955,74	16.339,50	318.916,80	5.446,50	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
5	226.671,99	129,00	156,63	31.734,08	15.867,04	274.558,74	4.533,44	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
6	188.890,40	115,00	156,63	43.444,79	15.111,23	247.718,05	3.777,81	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
7	157.410,27	101,00	156,63	42.500,77	15.741,03	215.909,70	3.148,21	UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
								TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7 \$ 27.546,80	

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- 1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignación de la categoría (básico)
 - 2) TITULO: (ver recuadro)
 - 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)
- La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (básico)
Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-
- 4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignación de la categoría (básico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
 - b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7. \$ 39.352,57
 - c) SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO.
 - d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.
- COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES
- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según Acta acuerdo del 09-06-23 incrementa el básico a partir del 01-06-23.



[Signature]
HECTOR ANQUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE JUNIO DE 2.023.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGUEDAD (*)	805.328,52
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGUEDAD Y 5% ZONA DESFAVORABLE (*)	785.294,15
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGUEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	799.572,23

SEDE CENTRAL	REMUNERATIVO	
	ORAN	TARTAGAL
BASICO	BASICO	BASICO

CARGO	COEFICIENTE	RES. C. SUP. 455/11	SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
DEDICACION EXCLUSIVA					
RECTOR	2,000		1.610.657,04		
VICE RECTOR	1,880		1.514.017,62		
DECANO FACULTAD	1,760		1.417.378,20		
VICE DECANO FACULTAD	1,630		1.312.685,49		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570		1.264.365,78	1.232.911,82	1.255.328,40
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450		1.167.726,35	1.138.676,52	1.159.379,73
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510		1.216.046,07	1.185.794,17	1.207.354,07
DEDICACION TIEMPO COMPLETO					
VICE RECTOR	1,410		1.135.513,21		
DECANO FACULTAD	1,320		1.063.033,65		
VICE DECANO FACULTAD	1,220		982.500,79		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180		950.287,65	926.647,10	943.495,23
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090		877.808,09	855.970,62	871.533,73
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA					
VICE RECTOR	0,940		757.008,81		
DECANO FACULTAD	0,880		708.689,10		
VICE DECANO FACULTAD	0,820		660.369,39		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790		636.209,53	620.382,38	631.662,06
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730		587.889,82	573.264,73	583.687,73

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria docente del 09-06-23 incrementa el salario básico desde 01-06-2023.

Salta, 14 de Junio de 2.023.-



HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA